

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL INE A DESTINAR MAYORES RECURSOS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021, A CARGO DEL DIPUTADO EMMANUEL REYES CARMONA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe; diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Incentivar la cultura por la participación ciudadana es un ejercicio que permite consolidar la democracia.

Alan Touraine¹ ha definido al régimen democrático como la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número de ciudadanos, que protege y reconoce la mayor diversidad posible; concluye afirmando que es el conjunto de las garantías institucionales que permiten combinar la unidad de la razón instrumental con la diversidad de las memorias, el intercambio con la libertad. La democracia es una estructura social conformada por ciudadanos, quienes tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades, las personas son iguales ante la ley, pueden elegir a sus gobernantes de manera libre y los gobernantes únicamente son instrumentos de los ciudadanos.

La democracia es un sistema social que está sostenido sobre una columna vertebral que es la política, conformada por la igualdad de derechos y por elecciones libres, secretas y periódicas que permiten que exista un intercambio económico libre y una participación de los ciudadanos, el Estado debe ser el garante de su cumplimiento.

En este sentido se generó una reforma a la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se incluyó como un derecho de los ciudadanos el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho a solicitar el registro de candidatos ante las autoridades electorales, tanto a partidos políticos, como a la ciudadanía que lo solicite de manera independiente y cumplan con los requisitos. Siendo este un momento histórico, dado que estaban de regreso las candidaturas independientes en nuestro país.²

Este fue un avance de relevancia para vida democrática de nuestro país al reconocer “un derecho fundamental a las candidaturas no partidistas, exigible, justiciable, que constituya un parámetro de validez para evaluar toda actuación estatal”.³

En el caso del Estado mexicano cuenta con un órgano autónomo, Instituto Nacional Electoral, encargado de garantizar la democracia a través de los procesos electorales que definen la vida política de un país, y cuyas actividades de dicho órgano se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, misma que se realizarán con perspectiva de género.

Por ello resaltamos la importancia de aplicar con mayor fuerza el principio de máxima publicidad, el cual es elemental para incentivar la participación ciudadana y socializar la figura de las candidaturas independientes como lo refiere Beatriz Vázquez, siendo el instrumento para ejercer el derecho a ser votado:

“Un candidato independiente es aquel postulante a algún cargo de elección popular y que no pertenece a un partido político. A través de esta figura los ciudadanos pueden ejercer el derecho a ser votado que es un derecho humano considerado inherente, universal e inalienable al ser humano.”⁴

Estos mecanismos deben prever la misma igualdad de circunstancias para que los ciudadanos que opten por buscar un cargo público a través de una candidatura independiente a efectos de que compitan en condiciones equitativas de facto con los candidatos impulsados por los partidos políticos, lo cual implica:

- Perfeccionar la distribución de los recursos a efecto de que su aplicación permita un aprovechamiento efectivo para todo aquel que desee ejercer su derecho a ser votado y pueda enfrentar a las organizaciones políticas en igualdad de circunstancias, ya que, como se puede evidenciar, en los años de 2015, 2016 y 2018 la distribución del financiamiento público para los candidatos independientes fue menor a 1 por ciento. Para ser más precisos:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114440>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/113237> Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101618/CG2ex201901-23-ap-1.pdf>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/94209> Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se Aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que Refleja la Reducción Realizada por la Cámara de Diputados, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFEdocs/2017/ine-cg845-2016-ppt-2017.pdf>

Bases Generales del Presupuesto Aprobado 2016 del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2016/Bases_Generales_PPT_2016.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA->

[PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2015/INE-CG341-2014_PPT-2015.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2015/INE-CG341-2014_PPT-2015.pdf)

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2014 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEAPresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2014/CG397-2013_medidas-ppt-2014.pdf

Acuerdo del Consejo General por el que se Aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2013, Consejo General del Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEAPresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2013/CG12_2013_ppt_2013.pdf

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, recuperado el 4 de enero del 2021, disponible en web: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DEA/DEA-PresupuestoInformes/DEA-PresupuestoIFE/PresupuestoIFE-docs/2012/CG472-2011_ppt_2012.pdf

En las elecciones del 2015 del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, le correspondió a Candidatos Independientes menos del 1 por ciento, es decir, de \$5,355,522,828.00 solamente \$23,457,275.00, el cual se repartió siguiendo los criterios normativos correspondientes, entre 22 candidatos.

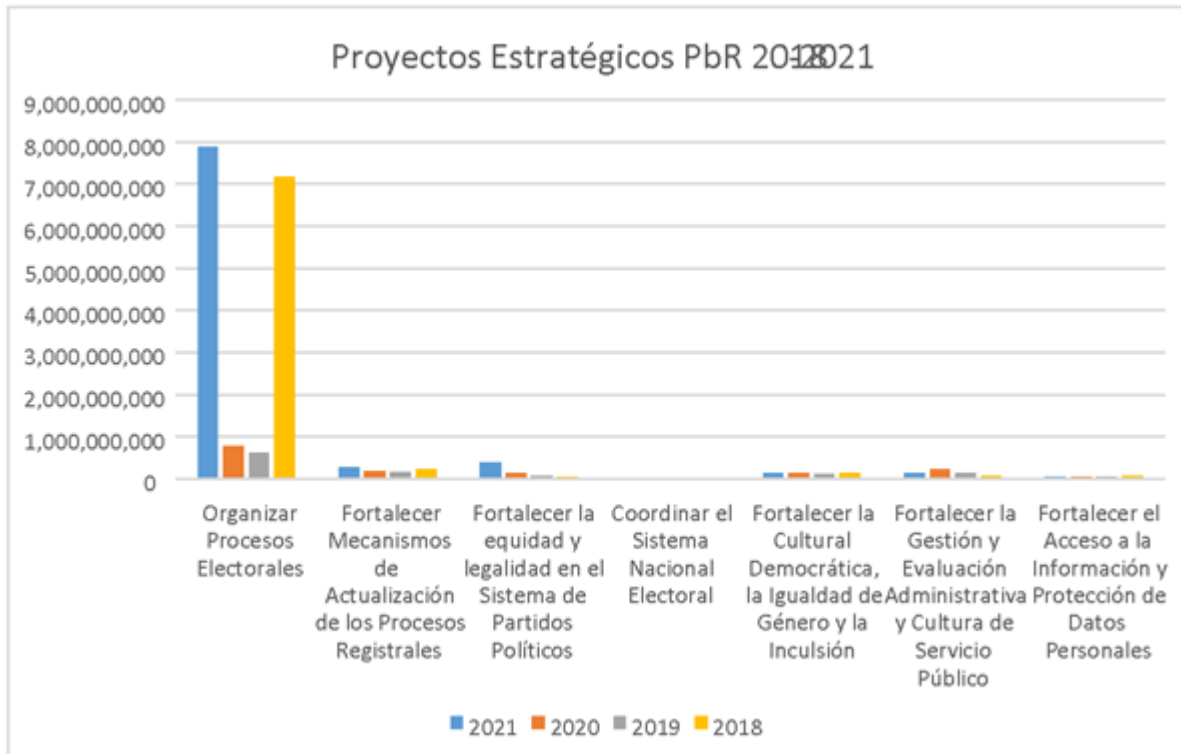
En las elecciones del 2016 del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, le correspondió a Candidatos Independientes, menos del 1 por ciento, es decir, de \$4,031,121,885.00 solamente \$14,983,151.90.00, el cual se repartió siguiendo los criterios normativos correspondientes, entre 21 candidatos.

En las elecciones del 2018 del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, le correspondió a Candidatos Independientes, menos del 1 por ciento, es decir, de \$6,788,900,016.00 solamente \$42,963,328.00; y



Financiamiento Público para Candidatos Independientes 2015, 2016 y 2018; Instituto Nacional Electoral; recuperado el 04 de enero del 2021, disponible en web: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/financiamiento-publico/>

- Aumentar el Presupuesto dirigido al proyecto estratégico *Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión*, ya que, de los diversos proyectos desarrollados por el Instituto Nacional Electoral, como se expone en la siguiente gráfica, es de los menos beneficiados y de los más necesarios para poder generar una cultura de participación ciudadana real y democrática.



En consecuencia de los datos estadísticos, es importante que un órgano garante de la democracia sea capaz de generar una cultura de la participación ciudadana y de la figura las candidaturas independientes e incluyendo el proceso de las mismas, lo cual, abona a la vida democrática de nuestra nación, y para ello se requiere que se destine mayor presupuesto a la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efectos de que destine mayores recursos para incentivar la participación ciudadana para los comicios electorales al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes.

Notas

1 Touraine, Alan. ¿Qué es la democracia? Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1994. p. 23.

2 Corona Nakamura, Luis Antonio; Hernández Velazco, Genaro. Las candidaturas independientes en México. Revista de Investigações Constitucionais, Curitiba, vol. 2, n. 2, p. 117-135, maio/ago. 2015.

DOI: <http://dx.doi.org/10.5380/rinc.v2i2.44513>.

3 Rodríguez Manzo, Graciela; Cano López, Luis Miguel. El derecho a las candidaturas independientes. Ciudad de México: Porrúa, 2006. p. XVI-XVII.

4 Vázquez Gaspar, Beatriz. Panorama general de las candidaturas independientes. Contorno Centro de Prospectiva y Debate, 2 jul. 2009. Disponible en:

<http://www.contorno.org.mx/pdfs_reporte/julio09/BVG_Candidaturas_Independientes_Junio_09.pdf>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.

Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica)

S I L